



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 0011 -2017-MPCP

Pucallpa, **08 JUN 2017**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO:**

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 14597-2017, con los documentos que contiene y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 0144-2017-MPCP-GAT-SGCAT-Licencias-ERE, de fecha 21.05.2017, el Responsable de Licencias de Edificaciones, solicita por ante su superior, la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPCP, mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente; argumentando que la prórroga que solicita es hasta el 04 de junio del 2018, con la finalidad de continuar con el beneficio establecido en el artículo cuarto de la referido ordenanza.

Que, en el segundo artículo de la referida Ordenanza, se dispuso en su artículo segundo de su disposición final y complementaria, facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la dicha Ordenanza.

Que, el artículo 195°, numeral 3 de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otros asuntos, para administrar sus bienes y rentas.

Que, de igual forma el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica en alusión, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, norma que "las municipalidades provinciales y distritales con los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley".

Que, estando a lo anteriormente expuesto, la dación del presente Decreto de Alcaldía, para ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPCP, del 21.07.2015, resulta legalmente viable, justificada y necesaria.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPCP, del 21.07.2015, que aprueba el "Programa de Beneficios de Regularización Extraordinaria de Construcciones Ejecutadas sin Licencias de Edificación en el Distrito de Calleria", **hasta el 04 de junio del 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión, pudiendo prorrogarse, siempre que el marco legal vigente lo permita.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación local, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del Presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la Distribución y Notificación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a Ley.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

**Antonio Marino Panduro**  
ALCALDE